

ADENDA No. 07

Conste por el presente documento, la Adenda al Contrato de Acceso para la Prestación del Servicio de Practicaje, que celebra de una parte **TERMINALES PORTUARIOS EUROANDINOS PAITA SA**, identificada con RUC No. 20522473571, con domicilio en Av. Pardo y Aliaga No. 675, oficina 402, distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General señor Carlos Enrique Merino Gonzales, identificado con DNI No. 19343639, con poder inscrito en el Asiento 00001 de la Partida Electrónica No. 123441462 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, en adelante **TPE**; y de la otra parte **TRABAJOS MARITIMOS SA**. Identificada con RUC 20101395031, con domicilio en Av. Paseo de la Republica No.5895, Interior 501 – 502, distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por sus apoderados Alonso Montjoy Velez, identificado con DNI No. 42555865 y Evelyn Baca Cabanillas, identificada con DNI No. 07472656, facultados según poderes inscritos en la Partida Electrónica No. 70006784 del registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, a quien en adelante se denominará **TRAMARSA**; en los términos y condiciones siguientes:



PRIMERO.- Por contrato de fecha 05 de Noviembre de 2012, las partes contratantes suscribieron el contrato de acceso para la prestación del servicio de practicaje en el Terminal Portuario de Paita, en los términos y condiciones establecidos en dicho documento, en adelante denominado "Contrato Principal".

SEGUNDO.- En la clausula Cuarta (4) del "Contrato Principal ", mencionado en la clausula anterior, las partes acordaron que el plazo del contrato era de un año, el mismo que vence el 04 de Noviembre de 2013, el mismo que ha sido prorrogado por las pares mediante la suscripción de diversas adendas, siendo la ultima la No. 06, que prorrgo el Contrato Principal hasta el 07 de diciembre de 2017.

TERCERO.- Por el presente documento las partes convienen expresamente en prorrogar la vigencia del " Contrato Principal " a que se refiere la clausula Primero del presente documento hasta el 08 de Diciembre de 2018, en los mismo términos y condiciones establecidos en el mismo , salvo la prorrga que acuerdan en este instrumento .

CUARTO.- Las partes declaran que las demás condiciones establecidas en el "Contrato Principal "de fecha 05 de Noviembre de 2012, quedan inalterables y con plena vigencia legal.

Extendido en dos ejemplares de mismo tenor a los 14 días del mes de diciembre del año 2017.



Carlos Enrique Merino Gonzales
Gerente General de TPE

Alonso Montjoy Velez
Apoderado de TRAMARSA

Evelyn Baca Cabanillas
Apoderado de TRAMARSA